



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0273- 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 23 SEP 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 203-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2230-2025-GRJ-GRPPAT/; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación por Mayor Recaudación de Canon Minero en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos generados por ingresos no previstos o superiores a los del presupuesto inicial se sujetan a límites máximos fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coherencia con las reglas fiscales, y son aprobadas por resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, el numeral 50.2 dispone que dichos límites, determinados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, deben publicarse hasta el 31 de enero de cada año fiscal, pudiendo modificarse previo cumplimiento de las reglas fiscales, excluyéndose las donaciones dinerarias señaladas en el artículo 70;

Que, mediante Reporte N° 131-2025-GRJ/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente correspondiente a la transferencia financiera, y mediante Acuerdo de Consejo N° 157-2025-GRJ/CR, el Pleno del Consejo Regional de Junín exhorta a reiterar la ejecución de la transferencia financiera del saldo total a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos de palta y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2517347, por el monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Reporte N° 135-2025-GRJ/ORAF/OAF, la Sub Dirección de Administración Financiera detalla las partidas de gastos e ingreso y la procedencia de la incorporación. En virtud de ello, se autoriza la incorporación en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, por un monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Gerencia Regional de Administración y Finanzas

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN
DOC. N° 09627689
EXP. N° 06168290



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Mayor Recaudación en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES); en las Fuentes de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciónes que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los órganismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 6 OCT 2025

Atsg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

**PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FLENTE DE ETO.: RECURSOS DETERMINADOS (18 CANÓN)**

1.4	1.4.1	1.4.1.4	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	500,000.00
					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00
					POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	500,000.00
					CANON Y SOBRE CANON	500,000.00
					CANON MINERO	500,000.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/AJAO	DESCRIPCIÓN	DE:	TOTAL
				001 SEDE CENTRAL	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			500,000.00	500,000.00
	3999999	SIN PRODUCTO			
	500123	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION			
		GASTOS DE CAPITAL			
		2.4 DONACIONES TRANSFERENCIAS		500,000.00	500,000.00
				500,000.00	500,000.00

SPECIMEN

CARTE DE CAPITAL

ESTRUCTURAS TRAVERSIALES

500,000.00	500,000.00
500,000.00	500,000.00



